

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.082-06, celebrada el 23 de noviembre de 2006, al ser las 5:10 p.m., estando tres miembros a favor de que se inicie antes de la hora establecida según el acuerdo CD-323-06 y el voto negativo de la Licda. Ma. Isabel Castro, con el siguiente quórum:

Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

***AUSENTE CON JUSTIFICACION:***

MSc. Diego Víquez Lizano, Presidente. Asuntos propios del cargo.  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora. Por estar fuera del país.  
Dr. Alejandro Moya Alvarez, Director

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
MBA. José Antonio Li Piñar, Gerente General  
Lic. Olmán García Mendoza, Subgerente Administrativo Financiero  
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

La señora Vicepresidenta somete a votación el orden del día.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

***ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:***

La señora Marta Guzmán, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

1.- Oficio DE-169-2006, de fecha 21 de noviembre del año en curso suscrito por el señor Odir Blanco Cruz, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, mediante el cual manifiesta que dicha institución cuenta para el cumplimiento de sus actividades con dos vehículos activos uno en buen estado y el otro en regulares condiciones, por lo que solicita la posibilidad de que se le donen dos vehículos de doble tracción.

Las señoras Directoras acuerdan trasladar el anterior oficio a la Subgerencia Administrativa Financiera, para que atienda.

2.- Copia de Oficio A.I. 436-2006 de fecha 21 de noviembre del año en curso, suscrito por Enrique Aguilar y con el visto bueno del Master Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno, mediante el cual le reiteran al Master José A. Li Piñar, Gerente General, que mediante oficios A.I-129-2005, 374 y 423 ambos del año 2006, la Auditoría manifestó aspectos generales a considerar en los documentos que se sometan al conocimiento de esa Auditoría para emitir opinión, donde sobresale que a futuro, solo se referirán a consultas específicas sobre documentos definitivos, así la improcedencia de fijar plazos por parte de la Administración para las revisiones que debe realizar esa Unidad de Control. Asimismo indican que en lo que se refiere al Reglamento para el uso de los Fondos Fijos en la Adquisición de Bienes y Servicios o pago de viáticos”, consideran oportuno realizar algunas observaciones, sin detrimento de cualquier otra que se estime conveniente una vez que el mismo entre en operación y sea evaluado.

Sobre el particular, el señor Auditor explica que el anterior oficio se refiere básicamente porque a la Auditoría se remitió un documento de propuesta de modificación del Reglamento al Fondo Fijo, la Gerencia General ha tenido la costumbre en estos últimos tiempos de remitir cualquier tipo de documentos a la Auditoría, para que lo revise, hay disposiciones técnicas emitidas por la Contraloría General de la República y de acuerdo con la técnica, la Auditoría no es la que implanta el Sistema de Control Interno, le corresponde a la Administración, los instructivos son de resorte del Gerente General y los Subgerentes. De tal manera que son ellos los que deben tomar la decisión si se implantan o no y no la Auditoría. Sin embargo, la costumbre ha sido que la Gerencia antes de implementar un documento lo remite a la Auditoría para que haga observaciones generales, esto no le compete a la Auditoría.

En ese sentido, la nota indica que las consultas que se deben hacer a la Auditoría, son las dudas específicas y concretas, si no este Departamento estaría haciendo funciones administrativas que no le competen. Además, le establece a la Auditoría un plazo para que se pronuncie, esto es totalmente improcedente, ya que la Auditoría no tiene obligación de pronunciarse en un tiempo perentorio sobre ningún tipo de documento, menos si no se ha

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

hecho una consulta específica. Manifiesta que la nota aclara las competencias y la forma en que va a trabajar la Auditoría, de lo contrario cuando se envía a la Auditoría un documento para su “revisión”, se va a devolver y se va a indicar que no es una competencia de la Auditoría, sino que pregunte qué es la consulta específica y que sea competencia de la Auditoría. A pesar de realizar dichas aclaraciones al Gerente General, se procedió a realizar las observaciones al documento, por la importancia del mismo y en algunos va a llegar al Consejo Directivo, la Auditoría trata de que se presente de la mejor manera colaborando con la Administración, pero no es una política o procedimiento que va a establecer la Auditoría.

Se toma nota.

3.- Oficio GG-2060-11-06 de fecha 20 de noviembre del año en curso, suscrito por el Lic. José A. Li Piñar, Gerente General, mediante el cual solicita que por este medio se le haga del conocimientos de los señores Directores el informe del grupo de trabajo que analizó el desarrollo de la Licitación por Registro #13-05, “Contratación, Diseño, Rediseño y Documentación de Manuales de Procedimiento”, cuyas conclusiones fueron acogidas por el Subgerente Administrativo-Financiero y por esa Gerencia General. En el citado informe manifiesta que se concluye que la empresa contratista no cumplió con el objeto del contrato suscrito con el IMAS.

Las señoras Directoras sugieren trasladar el anterior oficio, como punto de agenda en una próxima sesión.

4.- Oficio P.E. 2256-11-06 de fecha 17 de noviembre del año en curso, suscrito por el Master Diego Viquez Lizano, Presidente Ejecutivo mediante el cual adjunto oficio DMT-2377-2006, suscrito por el Sr. Francisco Morales Hernández, Ministro de Trabajo, referente al Informe Final de la Verificación del campo del Componente “Ideas Productivas”, financiado con recursos de **FODESAF**, mediante el cual giran recomendaciones.

Se acuerda que la Secretaria del Consejo Directivo traslade dicho oficio a la Presidencia Ejecutiva para que en la respuesta que está preparando se incorpore este oficio.

5- Oficio GG.2067-11-2006 de fecha 22 de noviembre del 2006, suscrito por el MBA. José Antonio Li Piñar, Gerente General, dirigido al Consejo Directivo, mediante el cual solicita muy respetuosamente una prórroga para la presentación del Informe Trimestral correspondiente a los meses de agosto a octubre, para que sea efectuada el día 30 de noviembre del año en curso. Lo anterior debido a que tuvo un cambio de funcionario en la Gerencia, provocando atraso en el mismo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

La señora Vicepresidenta señala que de común acuerdo se determina que se acepta conceder la prórroga solicitada según oficio GG.2067-11-2006.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***3.1. CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO DE BIENES INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS COMUNALES Y RECREATIVAS, SUSCRITAS ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN ROSSITER CARBALLO-LOS MANZANOS.***

El Lic. Rodrigo Campos, señala que este proceso se debería realizar en muchos inmuebles de la Institución que afrontan el riesgo de que sean invadidas las áreas comunales o verdes por precaristas. En el caso concreto de Rossiter Los Manzanos, lo que sucede concretamente es que según se publicó en las noticias hay un grupo de personas que fueron desalojadas porque se pretende ampliar la pista a San Ramón, eso acrecienta un riesgo latente, porque esas áreas verdes puedan ser eventualmente invadidas por esas familias o por otras. Las personas de la Asociación Rossiter Carballo-Los Manzanos, solicitaron que se les traslade en condiciones de préstamo el uso de esas áreas para poder desarrollar parques de juegos infantiles que tenían posibilidades de financiamiento con DINADECO y con la Municipalidad de San José.

En este sentido, considera que para la Institución es conveniente, porque ellos en alguna medida van a asumir lo que se conoce como la “defensa del dominio”, es decir, la defensa de las propiedades contra cualquier persona que quiera invadir u ocupar esos terrenos.

Señala que básicamente el convenio es para darle traslado a la Asociación en préstamo de esas áreas, que están asumiendo bastante responsabilidad al respecto. Piensa, que esto representa una gran ventaja, como otros convenios de préstamo que se han presentando en este Consejo Directivo, se ha recurrido a la figura de préstamo en precario, es decir, que se hace un préstamo con carácter devolutivo. Esto es un convenio muy sencillo pero a su vez sería favorable al interés Institucional, se adjunta la constancia de legalidad y el proyecto de acuerdo del Consejo Directivo.

La Licda. Flora Jara, manifiesta que al decir en el convenio Pro-construcción del Salón Comunal, pregunta si ellos van a ocupar el terreno para el salón, porque que cualquier momento lo tienen que devolver.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

El Lic. Rodrigo Campos, aclara que el convenio dice que es para áreas de juegos infantiles, no obstante, hay que tomar en cuenta dos cosas, aunque construyan el salón comunal hacer préstamo en precario no les genera ningún derecho del inmueble. Una vez que la Municipalidad vise los planos y entre otras negociaciones que se están haciendo por Eje, o se pasa el área a la Municipalidad una parte o todo o la Asociación, porque la actitud de estos terrenos son para áreas de parque, juegos, salón comunal o área verde.

Seguidamente, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO: 1.- Que mediante oficio GG-1903-10-2006 de 18 de octubre de 2006, la Gerencia General somete a conocimiento de este Consejo Directivo una propuesta de **CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE BIENES INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS COMUNALES Y RECREATIVAS ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO PRO CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL Y MEJORAS DE ROSSITER MANZANOS LA URUCA.** 2.- Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública dispone lo siguiente: **“Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”** 3.- Que la referida propuesta de Convenio de Cooperación posee la respectiva constancia de legalidad emitida por la Asesoría Jurídica. ***POR TANTO, Se acuerda:*** Aprobar el ***CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE BIENES INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS COMUNALES Y RECREATIVAS ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO PRO CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL Y MEJORAS DE ROSSITER MANZANOS LA URUCA***”.

Una vez leída la anterior propuesta de acuerdo, la señora Vicepresidenta la somete a votación.

Las señoras Directoras, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

***ACUERDO CD 552-06***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que mediante oficio GG-1903-10-2006 de 18 de octubre de 2006, la Gerencia General somete a conocimiento de este Consejo Directivo una propuesta de **CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE BIENES INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS COMUNALES Y RECREATIVAS ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO PRO CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL Y MEJORAS DE ROSSITER MANZANOS LA URUCA**

2.- Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública dispone lo siguiente:

**“Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”**

3.- Que la referida propuesta de Convenio de Cooperación posee la respectiva constancia de legalidad emitida por la Asesoría Jurídica.

**POR TANTO**

**Se acuerda:**

Aprobar el **CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE BIENES INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS COMUNALES Y RECREATIVAS ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO PRO CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL Y MEJORAS DE ROSSITER MANZANOS LA URUCA**

**3.2. LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS. FOLIOS No.250, 258, 259, 261, 262 Y 264-06.**

La señora Vicepresidenta, solicita la anuencia a las señoras Directoras para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

el Lic. Juan Carlos Dengo González, Coordinador Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones los licenciados José Rodolfo Cambronero y Juan Carlos Dengo.

1.- Resolución 250- 10-06 del 24 de Octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de San José, folio real 267031-000, a nombre de la Señora Corrales Carpio Doris María cédula # 1-566-686, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Mireya Rojas Alvarado, de la Gerencia Noreste, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social que se localiza en Colonia Cruz, Distrito 4° Tirrases, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1 San José.

La Licda. María Isabel Castro somete a votación de las señoras Directoras la presente resolución.

Las señoras Directoras Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 553-06***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 250- 10-06 del 24 de Octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de San José, folio real 267031-000, a nombre de la Señora Corrales Carpio Doris María cédula # 1-566-686, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Mireya Rojas Alvarado, de la Gerencia Noreste, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social que se localiza en Colonia Cruz, Distrito 4° Tirrasas, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1 San José.

4- Que de conformidad con la resolución 250-10-06 del 24 de Octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 323061, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Curridabat de fecha 13-03-2003, el inmueble posee una vivienda en la que habita la beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 250-10-06 del 24 de Octubre de 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José , folio real 267031-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en: Colonia Cruz, Distrito 4° Tirrasas, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1 San José y según información que se detalla en el siguiente cuadro :

<b>Nombre</b>	<b># Cédula</b>	<b># Lote</b>	<b>Plano Catastrado</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>
<b>Corrales Carpio Doris María</b>	<b>1-566-686</b>	<b>80</b>	<b>SJ-245913-95</b>	<b>1-267031-000</b>	<b>154.61</b>

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2- Resolución 258-10-06 fecha 30 de Octubre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar levantamiento de limitaciones a la señora Faerron Vargas Lorna, cédula #5-233-140 para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, al inmueble inscrito en el Partido de San José Folio Real 483401-000, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para el otorgamiento del bono gratuito, a través del ente autorizado instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU; esto en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

La Licda. María Isabel Castro somete a votación de las señoras Directoras la presente resolución.

Las señoras Directoras Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 554-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 258-10-06 fecha 30 de Octubre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar levantamiento de limitaciones a la señora Faerron Vargas Lorna, cédula #5-233-140 para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, al inmueble inscrito en el Partido de San José Folio Real 483401-000, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para el otorgamiento del bono gratuito, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU; esto en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 258-10-06-06 de fecha 30 de Octubre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar levantamiento de limitaciones, a la señora Faerron Vargas Lorna, cédula # 5-233-140, para que imponga las limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, al inmueble inscrito en el Partido de San José Folio Real 483401-000, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre su propiedad, por el otorgamiento del bono gratuito, para la realización de mejoras en la vivienda a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

3- Resolución 259-11-06 de fecha 06 de noviembre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Valverde Alfaro Carlos Luis # 2-589-525, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 293618, a favor de su señora madre Alfaro Valverde María Luisa cédula # 2-230-696, propietaria del derecho 002 de la misma finca, identificado como lote # 83, denominado 84, del Proyecto Santo Cristo de Esquipulas, Distrito 6° Esquipulas, Cantón 7° Palmares, Provincia 2° Alajuela.

La Licda. María Isabel Castro somete a votación de las señoras Directoras la presente resolución.

Las señoras Directoras Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 555-06***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 259-11-06 de fecha 06 de noviembre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Valverde Alfaro Carlos Luis # 2-589-525, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 293618, a favor de su señora madre Alfaro Valverde María Luisa cédula # 2-230-696, propietaria del derecho 002 de la misma finca, identificado como lote # 83, denominado 84, del Proyecto Santo Cristo de Esquipulas, Distrito 6° Esquipulas, Cantón 7° Palmares, Provincia 2° Alajuela.

Así mismo, proceden recomendar al Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Alfaro Valverde María Luisa cédula # 2-230-696, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, según Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad folio real 293618-001-002, con el fin de que se le otorgue el bono gratuito, mediante la línea construcción en lote propio, a través de la entidad autorizada Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 259-11-06 de fecha 06 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Valverde Alfaro Carlos Luis cédula # 2-589-525, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 293618, a favor de su señora madre Alfaro Valverde María Luisa cédula # 2-230-696, propietaria del derecho 002 de la misma finca, identificado como lote # 83, denominado 84, del Proyecto Santo Cristo de Esquipulas, Distrito 6° Esquipulas, Cantón 7° Palmares, Provincia 2° Alajuela.

Autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Alfaro Valverde María Luisa cédula # 2-230-696, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, según Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad folio real 293618-001-002, con el fin de que se le otorgue el bono gratuito,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

mediante la línea construcción en lote propio, a través de la entidad autorizada Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

4- Resolución 261-11-06 de fecha 06 de noviembre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Araya Sánchez Bernal Jesús cédula # 3-324-045, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono, en la línea construcción de vivienda, a través del ente autorizado Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo

La Licda. María Isabel Castro somete a votación de las señoras Directoras la presente resolución.

Las señoras Directoras Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 556-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

**VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 261-11-06 de fecha 06 de noviembre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Araya Sánchez Bernal Jesús cédula # 3-324-045, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono, en la línea construcción de vivienda, a través del ente autorizado Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo

Así mismo, proceden recomendar al Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Araya Sánchez Bernal Jesús cédula # 3-324-045, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Alajuela, folio real 409776-000, ubicado en la Ciudadela IMAS, B° El Carmen, descrito como lote # 72, Distrito 1° Naranjo, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2° Alajuela; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 261-11-06 de fecha 06 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Araya Sánchez Bernal Jesús cédula # 3-324-045, para que imponga las limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 409776-000, por el otorgamiento del bono, para la construcción de vivienda, a través del ente autorizado Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

Así mismo, autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Araya Sánchez Bernal Jesús cédula # 3-324-045, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 409776-000, a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, con el fin de que le otorguen un crédito del Plan de Inversión Vivienda, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble, serán las siguientes:

Monto del Préstamo: ¢ 1.360.000,00  
Cuota Mensual: ¢ 24.896,33 (más pólizas)  
Tasa de Interés: 21 % (variable)  
Plazo: 15 años  
Hipoteca: Primer Grado  
Plan de Inversión: Vivienda

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

5- Resolución 262-11-06 de fecha 07 de noviembre del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Canales Chávez Ramón Antonio cédula # 1-543-989 y Bejarano Porras Maritza María cédula # 1-537-577, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 483396-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, por la obtención de un crédito de la línea Bienestar familiar, mejoras a la vivienda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

La Licda. María Isabel Castro somete a votación de las señoras Directoras la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

Las señoras Directoras Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 557-06***

***CONSIDERANDO***

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 262-11-06 de fecha 07 de noviembre del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Canales Chávez Ramón Antonio cédula # 1-543-989 y Bejarano Porrás Maritza María cédula # 1-537-577, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 483396-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, por la obtención de un crédito de la línea Bienestar familiar, mejoras a la vivienda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.
- 4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 262-11-06 de fecha 07 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Canales Chávez Ramón Antonio cédula # 1-543-989 y Bejarano Porras Maritza María cédula # 1-537-577, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 483396-001-002, a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, con el fin de que les otorgue un crédito de la línea Bienestar Familiar, mejoras a la vivienda, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble, serán las siguientes:

Monto del Préstamo: ¢ 4.800.000,00  
Cuota Mensual: ¢ 100.000,00 (pólizas incluidas))  
Tasa de Interés: 21 % (fluctuante)  
Plazo: 15 años  
Hipoteca: Primer Grado  
Línea de Inversión: Bienestar Familiar, mejoras a la vivienda.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

6- Resolución 263-11-06 del 09 de Noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la Segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas parte del folio real 019907-000 a favor de las menores: Herrera Mena Josette Yaritza, cédula 7-229-738 y Herrera Mena Maureen, cédula 1-1842-621 reservándose el derecho real de usufructo la madre de las menores Señora Milagro de los Angeles Herrera Mena, cédula de Residencia 270-156042-089397, quien comparecerá a la firma de la escritura, lo anterior conforme a la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

recomendación de la profesional Ejecutora Flor María Leitón Castro con el V.B de la Gerente Regional de Puntarenas, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en San Luis, Distrito 12 Chacarita , Cantón 01 Puntarenas, Provincia 06 Puntarenas.

La Licda. María Isabel Castro somete a votación de las señoras Directoras la presente resolución.

Las señoras Directoras Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 558-06***

***CONSIDERANDO***

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 263-11-06 del 09 de Noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la Segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas parte del folio real 019907-000 a favor de las menores: Herrera Mena Josette Yaritza, cédula 7-229-738 y Herrera Mena Maureen, cédula 1-1842-621 reservándose el derecho real de usufructo la madre de las menores Señora Milagro de los Angeles Herrera Mena, cédula de Residencia 270-156042-089397, quien comparecerá a la firma de la escritura, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Flor María Leitón Castro con el V.B de la Gerente Regional de Puntarenas , inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

Social y que se localiza en San Luis, Distrito 12 Chacarita , Cantón 01 Puntarenas, Provincia 06 Puntarenas .

4.- Que de conformidad con la resolución 263-11-06 del 09 de Noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #07-119001-I correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado de fecha 04 de Octubre 2004 expedido por la Municipalidad de Puntarenas, el inmueble posee una vivienda en la que habitan las beneficiarias.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 263-11-04 del 09 de Noviembre 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas, parte del folio real 019907-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en: San Luis, Distrito 12, Cantón 01 Puntarenas, Provincia 06 Puntarenas de acuerdo a la información del siguiente cuadro:

<b>Nombre</b>	<b># Cédula</b>	<b># Lote</b>	<b>Plano Catastrado</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>
Herrera Mena Josette Yaritza	Menor 7-229-738	S/N	P-652004- 2000	6-019907-000	225.53
Herrera Mena Maureen Alejandra	1-1842-621 Menor				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

La madre de las menores Señora Herrera Mena Milagro, cédula 270-156042-089397, será quien comparezca a la firma de la escritura

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

7- Resolución 264-11-06 del 09 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 019907-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la solicitante la señora Torres Torres María Ofelia cédula # 6-210-348, propiedad ubicada en el Proyecto San Luis, lote s/n, Distrito 12° Chacarita, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

La Licda. María Isabel Castro somete a votación de las señoras Directoras la presente resolución.

Las señoras Directoras Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 559-06***

***CONSIDERANDO***

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 264-11-06 del 09 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 019907-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la solicitante la señora Torres Torres María Ofelia cédula # 6-210-348, propiedad ubicada en el Proyecto San Luis, lote s/n, Distrito 12° Chacarita, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 264-11-06 del 09 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro adjunto en el expediente # 07-115515-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 264-11-06 del 09 de noviembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 019907-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Torres Torres María Ofelia	6-210-348	s/n	P-611386-2000	6-019907-000	231.57

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

a.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

Se retiran de la sala de sesiones los licenciados José Rodolfo Cambroner y Juan Carlos Dengo.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:***

***4.1. ANALISIS DEL OFICIO A.I. 433-2006, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA SER EJECUTADO EN EL AÑO 2007.***

El MSc. Edgardo Herrera, señala que este año se consideró importante incluir algunos elementos de control al documento a efectos de que las señoras y señores Directores reforzaran algunos conceptos relacionados con la fiscalización y control de la Hacienda Pública. En la presentación se va a explicar la metodología de elaboración del Plan de Trabajo de la Auditoría, para que tengan una idea de donde sale cada uno de los estudios que se han determinado. En primera instancia la Auditoría debe acatar las disposiciones de la Contraloría General de la República para la elaboración del plan y en dicha elaboración se deben atender las disposiciones de carácter legal, reglamentarias o técnicas que exige la normativa, por ejemplo, la Auditoría es la que autoriza los libros legalizados de las diferentes dependencias, esto es una actividad que tiene que ejecutar la Auditoría.

También por disposición de carácter técnico, la Auditoría tiene que darle seguimiento a las recomendaciones o disposiciones ya sea de la Auditoría, de la Contraloría General de la República o de Despacho de Auditores Externos. De igual manera, se debe prestar servicio de asesoría y advertencia, según lo indica la Ley General de Control Interno. Una vez cubiertos los aspectos de carácter técnico reglamentario y legal, los estudios que incorpore la Auditoría deben responder a la valoración de riesgo de su universo auditable, dicho universo son todas las dependencias que están bajo la fiscalización de la Auditoría Interna del IMAS.

El presente Plan de Trabajo se preparó de conformidad con los “Lineamientos generales que deben observar las auditorías internas de las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República”, según artículo 22, inciso f) de la Ley General de Control Interno. Para el Plan de Trabajo del 2007, el Órgano Contralor remitió el oficio No.15059 del

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

1° de noviembre del 2006, DFOE-432, donde indica que además de los aspectos reglamentarios, legales y técnicos, el plan que se remita a este Órgano Contralor debía ser preparado con base en la Valoración de Riesgo del Universo Auditable.

La Auditoría para organizar los servicios que presta, lo que hizo fue identificar los diferentes servicios o productos que brinda, el primero esta relacionado con el seguimiento de recomendaciones, el segundo legalización de libros, también la administración de sus riesgos y mantener un programa de mejoramiento de calidad dentro de la Auditoría, los Informes sobre Sistemas de Información y los Servicios Preventivos o de Asesoría y Advertencia y todos los demás estudios de Fiscalización y control.

A partir de la identificación de esos productos y servicios que brinda la Auditoría, se identificaron seis procesos. Además la Auditoría está organizada funcionalmente de acuerdo con los procesos que se han indicado, es decir actualmente se cuenta con un equipo de auditoría, que se dedica al seguimiento de recomendaciones y legalización de libros; Gerencia de Auditoría y al mejoramiento continuo. Hay otro equipo encargado de hacer los estudios de auditoría de Sistemas de Información denominado “Aseguramiento de Tecnología de Información” y se cuenta con otro proceso denominado “Análisis de Controles Críticos y Procesos Clave”, este equipo hace revisiones de controles críticos que se consideran indispensables que funcionan en la Institución y en procesos relevantes que ejecuta la Administración, este equipo permanentemente monitorea y revisa, para determinar o comprobar que esos controles estén siendo aplicados y que los procesos claves estén funcionando conforme lo esperado. Luego está el equipo de Fiscalización y Control que tiene a cargo las auditorías de mayor envergadura y que tienen un ámbito de cobertura mayor.

La segunda fase consiste en hacer un inventario de los recursos disponibles en la Auditoría, básicamente lo que se identifica para efectos del programa es el personal, es decir, cuántos días hábiles auditor hay disponibles para cubrir todas las diferentes actividades o productos que ejecuta la Auditoría.

En una tercera fase, está la determinación del nivel de riesgo del universo auditable, lo cual fue determinado mediante la aplicación de la metodología “Scoring”. En la primera etapa se hace un diseño del modelo riesgo mediante consenso, aquí se identifican los riesgos mediante consenso, según un grupo de expertos o funcionarios que en consenso van a establecer cuál es el nivel de riesgo de las unidades. En esa primera etapa, se identifican y se eligen los criterios o factores de riesgo que van a ser considerados para hacer la calificación, luego se identifican los rangos de valoración y puntaje. El último procedimiento de esta etapa es: Identificar y determinar los factores de ponderación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

La segunda etapa se denomina “Levantamiento y proceso de la información”, se selecciona los evaluadores que van a calificar o que participan en la valoración de esos criterios y factores de riesgo. Se obtiene el mapa de riesgo y se procede a la elaboración del Plan Anual de la Auditoría, con base en la valoración de riesgo que se ha determinado.

Señala que el Universo Auditable del IMAS se clasificó bajo las tres Subgerencias: Subgerencias de Desarrollo Social, Subgerencia Administrativa Financiera y Subgerencia de Empresas Comerciales.

Seguidamente se refiere a una columna donde aparecen todas las Unidades del Universo Auditable: Consejo Directivo, Auditoría, Relaciones Públicas, Contraloría de Servicios, Asesoría de Planeamiento, etc., En la columna siguiente, se observa los criterios de riesgo que evaluó la Auditoría para cada una de esas unidades, es decir, cuántos criterios de riesgo fueron evaluados para esas dependencias. El equipo que efectuó la calificación estaba integrado por el Auditor General, Subauditora, cuatro Coordinadores de Auditoría, un Auditor Ejecutor y el resultado de la Autoevaluación del IMAS, en este caso es la del año 2005. Como resultado se obtiene el nivel de riesgo consolidado para cada una de estas unidades. Con base en ese procedimiento se obtiene una calificación, donde se obtiene el nivel de riesgo consolidado del Universo Auditable del IMAS.

A continuación se va a ver cómo se asignan los recursos de la Auditoría con base en el nivel de riesgo determinado, en la parte superior aparecen las tres Subgerencias: Desarrollo Social, Administrativa Financiera y Empresas Comerciales. El riesgo consolidado de acuerdo con la valoración de riesgo es: 31% SGDS, 35% SGAF y 34% SGEC. Los Días Auditor disponibles en toda la Auditoría son 1194 que son los días efectivos que tiene la Auditoría, se descuenta una estimación de incapacidades, capacitación del personal y un tiempo que aparece en el plan de trabajo que está reservado para el mejoramiento de la calidad del funcionamiento de la Auditoría Interna.

En cuanto a la parte de Servicios Preventivo, aparece un total de 109 días en la SGDS, 95 para la SGAF y 91 SGEC. En la parte de Fiscalización y Control para cada una de ellas: 281 SGDS, 360 SGAF y 258 SGEC. Se trata de mantener los porcentajes, porque lo correcto es asignar los recursos de Auditoría en la misma proporción del nivel de riesgo, porque en los últimos dos años el ciclo de la Auditoría ha venido cubriendo a las unidades con mayor riesgo, existen unidades o dependencias con niveles de riesgo importantes que ya la Auditoría ha fiscalizado y presentado informes, por tal razón en estos momentos se está dando seguimiento a dichos informes. Esto provoca la necesidad de que la Auditoría trate de bajar a otros niveles de riesgo, ya no globales como se presentan en el cuadro, sino viendo el ciclo de la auditoría,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

por eso es que varían un poco los porcentajes. En resumen, esto representa un 26% del total de recursos para servicios de Asesoría y un 74% para fiscalización.. Agrega que también se ha reservado 40 días para atender diferentes tipos de consultas o solicitudes del Consejo Directivo.

En conclusión señala que la asignación de estudios responde principalmente a la atención de aspectos de carácter legal, reglamentario, técnico y valoración de riesgo y que anteriormente se explicó cómo se hace la asignación con base en valoración de riesgo y la metodología utilizada.

La Licda. Flora Jara, aclara que realmente no tuvo tiempo para analizar todo el Plan de Trabajo de la Auditoría, por lo que le gustaría saber si existe la posibilidad de continuar con el tema en otra sesión, o bien, se pueden hacer las consultas directamente a la Auditoría Interna en otro momento.

La Licda. María Isabel Castro, externa una cordial felicitación a la Auditoría por la utilización de un instrumento eminentemente técnico para la elaboración del Plan Anual de Trabajo 2007. En la presentación el señor Auditor señaló que en realidad están contemplando las acciones que han sido detectadas como de riesgo importante. En ese sentido, según lo que entiende es que el proceso de donaciones o llámese Unidad de Donaciones no aparecía con un riesgo alto y supone que ese es el motivo por el cual no aparece como un punto específico en el Plan de Trabajo. Sin embargo, le gustaría que el señor Auditor se refiera al respecto.

Por otra parte, le parecen muy atinados los objetivos del estudio que se establecen para todas las Unidades y específicamente para el Programa de Empresas Comerciales ya que son aspectos muy concretos los que se van a estudiar. Señala que a pesar de que en la exposición quedó claro que hay disponibilidad de 40 días para realizar estudios que el Consejo Directivo determine, no lo encuentra con un objetivo específico en el Plan Anual de Trabajo, consulta si eso se puede incluir, para que quede abierta la posibilidad para hacer uso de ese recurso de 40 días para estudios específicos que en la eventualidad el Consejo Directivo a lo largo del año 2007 así lo determine y que tengan que ver con los dos ámbitos, el de la prevención y la fiscalización y control.

El MSc. Edgardo Herrera, señala que se puede observar el nivel de riesgo consolidado que tiene la Unidad de Donaciones, no es una unidad que no tenga un nivel de riesgo importante, básicamente la escala de riesgo va de cero como hasta trescientos veinte, en ciento cincuenta y dos es una unidad riesgosa pero no tan alto, eso significa que el hecho de que no se incluyó, no es que se considere que sea objeto o necesario auditarla en algún momento, pero hay otras

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

prioridades mayores que llevan a dedicar los recursos de la auditoría a otras unidades más riesgosa que esa, hasta que no se vaya cubriendo el ciclo de la auditoría, se puede ir bajando a esas unidades, mientras se dedican los recursos a las unidades más riesgosa.

Por otra parte, aclara que entre los objetivos generales de esta actividad es asesor al Consejo Directivo en materia de su competencia y otros niveles de la Institución a criterio del Auditor y además advertir a los Órganos Pasivos que fiscalice incluyendo al Consejo Directivo, se muestran dos partes, la de asesoría y advertencia y para eso específicamente hay reservado en el plan 40 días hábiles. Aclara que la primera es para diferentes tipos de consultas específicas o que el Consejo Directivo pueda referir a la Auditoría, producto de los documentos que se presentan en las sesiones se tenga que dedicar tiempo de los Auditores para que revisen ese tipo de documento o generar algún documento para el Consejo Directivo, eso es en la parte de asesoría y advertencia. En cuanto a estudios de otro carácter, está contemplado en el punto 5, página 2, denominado "Estudios Especiales" y hay posibilidades de atenderlo con 118 días, no solo se están reservando para estudios del Consejo Directivo, sino para solicitudes que haga la Contraloría General de la República y otros estudios que a criterio del Auditor General sea necesario realizar en la Institución.

En relación con la consulta de la Licda. Flora Jara, señala que el punto uno es Asesoría y Advertencia, que responde a ese tipo de labores, el dos es Seguimiento de Notas de Advertencia de Asesoría, la Auditoría envía notas de asesoría y de advertencia ya sea al Consejo Directivo como a otras unidades administrativas, pero la Auditoría tiene la obligación de verificar que hace el Consejo Directivo y la Administración con las asesorías que la Auditoría emite, hay que verificar qué resolvió, esto es un aspecto de carácter técnico que el Órgano Contralor establece como función de la Auditoría. El punto tres es rendición de cuentas, hay un tiempo reservado para el informe que presenta la Auditoría a principios del próximo año, indicando cómo se ejecutó el plan de trabajo del presente año, es decir, si se alcanzaron las metas y objetivos planteados. El punto cuatro, se refiere al fortalecimiento de la gestión de la Auditoría, un espacio de tiempo de 90 días, para revisar procedimientos de auditoría, trabajo u otro tipo de aspectos para mejorar los servicios de auditoría. El punto cinco, son los Estudios Especiales para atender cualquier solicitud, ya sea de este Consejo Directivo o la Contraloría General de la República. El seis, es Legalización de Libros, esto es una actividad permanente que es revisar y cerrar los libros legales de la Institución. El siete es dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de Auditoría, Contraloría General de la República, para un tiempo de 298 días, esto es un tiempo muy grande, por esa razón, ha venido conversando, en tanto la Administración no implemente oportunamente las recomendaciones de la Auditoría, esto lo que hace es una bola de nieve, porque las recomendaciones van quedando pendientes sin cumplir, donde la auditoría tiene que volver a

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

revisar, que podrían perfectamente dedicarse a otras actividades de fiscalización o de servicios preventivos, pero esto es una disposición legal que se debe atender. Incluso para el año 2007, este tiempo que se está reservando no alcanza para ver algunos informes de auditoría. Entonces la responsabilidad de que se implemente o no recomendaciones va a quedar absolutamente bajo la responsabilidad de la Administración.

En cuanto a los estudios que responden al proceso de valoración de riesgo, el primer punto corresponde a realizar un arqueo en la Tesorería, revisar lo que son incrementos salariales, estudio sobre la rotación de inventarios de Tiendas Libres y un estudio de si el costeo de las mercancías se ajusta a los principios de contabilidad generalmente aceptados y cómo son las políticas para establecer los costos de mercadería y el precio de venta y los márgenes de utilidad de los productos que se venden en Tiendas Libres. También se va a revisar los Estados Financieros de las Empresas Comerciales y hay tiempo reservado para las Modificaciones Presupuestarias, ya que ahora no se envían a la Contraloría General de la República y se va a revisar la Liquidación Presupuestaria al 30 de abril del 2007, estas son auditorías básicamente de carácter financiero.

Con respecto a las auditorías de carácter operativo, como primer punto se va a establecer el tiempo de respuesta que tiene la Institución a los beneficios que le otorga a la población objetivo del IMAS, es decir, desde el momento en que llega una persona a solicitar una ayuda, cuándo recibe en promedio la respuesta de la Institución. Los puntos dos y tres, se va a evaluar los Fideicomisos semestralmente. En términos generales en primer lugar, se va a evaluar el cumplimiento de metas y objetivos y una relación costo-beneficio del Fideicomiso y en segundo lugar se va a analizar la cartera de inversiones y el adecuado registro de las inversiones del Fideicomiso. El punto cuatro se refiere a las Transferencia a Sujetos Privados, el punto quinto se refiere a lo mismo y responde a una disposición legal de la Ley General de Control Interno, donde se obliga a la Auditoría a auditar semestralmente las transferencia de recursos, la actividad fundamental del IMAS es transferir recursos, por tal razón en el punto cuatro se va a seleccionar a una Organización y en el cinco se va a evaluar el cumplimiento del objetivo fijado por el IMAS para el financiamiento de los Fondos Locales de Solidaridad,. Por último un estudio de Administración Tributaria, para evaluar el sistema de control interno asociado con la recaudación de impuestos de las Leyes 4760 y 8343.

En cuanto a las Auditorías de Sistemas, en primer lugar está el Proceso de Planificación Estratégica de Tecnologías de Información, esto es una solicitud del Consejo Directivo y de la Contraloría General de la República. Como segundo punto se va a evaluar la seguridad física de los servidores de la Institución y el almacenamiento y custodia de la información.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

En la parte de Auditorías Especiales, se va a acompañar a la Administración en el establecimiento del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional ( SEVRI). Sobre el particular señala, que el día martes 21 de noviembre del presente año, fue convocado por parte de la Contraloría General de la República al Congreso Nacional de Auditores Interno, el tema fundamental era el SEVRI, el IMAS tiene que tenerlo implementado y en operación a partir del 1° de julio del 2007, de esta manera la Auditoría va a dar apoyo para garantizar de alguna manera que la Administración pueda alcanzar la implementación del sistema adecuadamente. También se va a acompañar a la Administración en las actividades que se ejecuten para la efectuar la Autoevaluación del año 2007. Además de alguna manera se va a auditar a tres unidades que hicieron la autoevaluación del 2006, revisando sus resultados, esto es una solicitud por parte de la Gerencia General. Otra solicitud por parte de la Gerencia General es realizar un análisis de las funciones del personal informático asignado al Eje de Sistemas de Información Social (ASIS). Se va a analizar el proceso de planificación y presupuestación institucional, de igual manera se va a evaluar los procedimientos de control interno establecidos para efectuar el mantenimiento y reparación de Oficinas Centrales y las Gerencias Regionales por parte de la Administración. Además se va a realizar un estudio sobre la Gestión de Riesgos del Área de Tecnologías de Información. Los siguientes puntos son actividades de soporte de Tecnología de Información de la Auditoría Interna, que es el mantenimiento y soporte a la operación de la red de computadoras de la Auditoría y el mantenimiento al software de gestión de la Auditoría Interna ( AUDINET) y por último el mantenimiento de la página Web/Intranet de la Auditoría.

La Licda. María Isabel Castro, pregunta al señor Auditor en relación con el estudio de Auditoría Operativa para establecer si el tiempo que tarda el IMAS para los beneficiarios del Componente Asistencia Social para el Desarrollo es eficiente, eficaz y oportuno. En ningún momento cuestiona que se concentre solamente en el componente Asistencia Social, aunque hay otros componentes, básicamente el Fideicomiso que está contemplado en el Plan de Trabajo. No obstante le gustaría que el señor auditor se refiera a si hubo una valoración del tema del SIPO que le parece muy importante ya que a través del SIPO se canalizan todos los recursos del programa sustantivo de la Institución. Pregunta si dentro de ese estudio sería posible incluir también el SIPO porque tiene de alguna manera tiene una incidencia directa o indirecta este tema, por ser el mecanismo de selección de beneficiarios para optar a los recursos presupuestarios incluyendo (Modelo Económico, Contratación de Servicios para la Aplicación y Digitación de las Fichas FIS/FISI), para que la Auditoría determine si es eficiente, eficaz y oportuno. Esto por cuanto el Consejo Directivo ha sido informado, aunque no ha existido una presentación formal de la versión última del Modelo Económico, que es en base al cual se va a diseñar una nueva ficha. Tampoco esa nueva ficha ha sido aprobada por este Órgano Colegiado. En este sentido considera que se están gestando cambios muy

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

importantes en el instrumento de selección de beneficiarios para el otorgamiento de los beneficios institucionales por lo que le gustaría saber si eso está siendo contemplado.

La señora Vicepresidenta, manifiesta que se va a continuar con el análisis del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para ser ejecutado en el año 2007, en la próxima sesión, iniciando con la pregunta planteada por su persona al señor Auditor.

***ARTICULO QUINTO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 079-06 Y 080-06:***

***ACTA No.079-06:***

La señora Vicepresidenta, procede a someter a discusión y posterior aprobación el Acta No.079-06.

Con las observaciones emitidas, la Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, señora Marta Guzmán Rodríguez, aprueban la presente acta. La Licda. Isabel Muñoz Mora, se excusa de no votar esta acta por haber estado ausente por motivo de salud, en esta sesión.

Por tanto, se acuerda:

***ACUERDO CD 560-06***

Aprobar el Acta N° 079-06 de fecha 16 de noviembre de 2006.

***ACTA No.080-06:***

La señora Vicepresidenta, procede a someter a discusión y posterior aprobación el Acta No.080-06.

Con las observaciones emitidas, la Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, señora Marta Guzmán Rodríguez, aprueban la presente acta. La Licda. Isabel Muñoz Mora, se excusa de no votar esta acta por haber estado ausente por motivo de salud en esta sesión.

Por tanto, se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2006.  
ACTA N° 082-06.**

***ACUERDO CD 561-06***

Aprobar el Acta N° 080-06 de fecha 16 de noviembre de 2006.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:35 p.m.

**LICDA. MARÍA ISABEL CASTRO DURÁN  
VICE-PRESIDENTA**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**